

20222300154913

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20222300154913

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

Bogotá D.C, 25-11-2022

MEMORANDO

PARA: **JOSE CARLOS SUAREZ ANDRADE**
Gerente de Unidad Grupo de Procesos de Selección

DE: **ELKIN JOSE BECHARA VELASQUEZ**
Subgerente de Proyectos de Desarrollo

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

ASUNTO: Adelantar la contratación mediante el método de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, establecido en las Normas de Adquisiciones de Bienes y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & donaciones por prestatarios del Banco Mundial, para **APOYAR A ENTERRITORIO EN LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD", EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.**

Amablemente se solicita realizar la contratación del apoyo que requiere ENTerritorio, bajo el método de Contratación Directa de las Normas de la Banca Multilateral, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. ANTECEDENTES:

ENTerritorio y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron el 28 y el 31 de octubre de 2022 el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad", desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2025.

Las poblaciones clave priorizadas que se beneficiarán de esta intervención son: Hombres que tiene relaciones sexuales con hombres (HSH), personas transgénero (TRANS), trabajadores sexuales (TS), personas que se inyectan drogas (PID) y migrantes venezolanos, según i) el tamaño de la población de los grupos clave, ii) la prevalencia de la infección por VIH, iii) el uso del condón en el último encuentro sexual, iv) el acceso a diagnósticos en el último año, v) el número total de casos de VIH.

El objetivo que guía el diseño e implementación del proyecto es el siguiente:

Objetivo 1: Fortalecer la respuesta nacional al VIH con la adopción de estrategias de prevención combinada.

Componentes de la prevención combinada que se cubren con los recursos de la subvención:

Biomédicos

- Preservativos y lubricantes para poblaciones HSH, TRANS, TS, PID y población migrante.
- Pruebas rápidas de VIH (tamizaje y confirmación) para poblaciones HSH, TRANS, TS, PID y población migrante.
- Autotest para poblaciones clave
- PrEP para poblaciones clave
- PEP
- Programa de agujas y jeringuillas para PID de las ciudades de Medellín, Cali, Pereira-Dosquebradas, Cúcuta y Armenia.

Estructural

- Capacitación y sensibilización al personal de salud en atención a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- Diseño e implementación de acciones para reducir el estigma y la discriminación hacia las personas que viven con VIH y hacia las poblaciones clave.
- Diseño e implementación de acciones para reducir las violencias basadas en género.
- Formulación de modelo e implementación de servicios amigables LGTBI en IPS.

Comportamental

- Diseño e implementación de una estrategia comunicacional orientada a las poblaciones clave y población migrante, para el conocimiento y demanda de servicios de prevención combinada.
- Diseño e implementación de iniciativas formuladas por OSC para la inducción a la demanda de los servicios (oferta de pruebas rápidas, autotest, condones, lubricantes, servicios de atención violencia basada en género (VBG), reducción de estigma y discriminación acciones educativas basadas en la comunidad para la prevención de ITS y VIH y acceso a la prueba.
- Educación en prevención de VIH.
- Educación para reducción de riesgos y daños.

2. JUSTIFICACIÓN:

Una de las obligaciones de ENTerritorio para los convenios es la de celebrar los contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto de este.

ENTerritorio en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005), suscrito con el Fondo Mundial, requiere contratar los servicios profesionales de una consultora individual para que se encargue de la coordinación de las actividades de monitoreo y evaluación del proyecto “Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad”, se hace necesaria la contratación de un profesional, que cuente con la experiencia e idoneidad para realizar este tipo de actividades.

La profesional propuesta para este contrato es **MARIBEL RAMÍREZ RINCÓN**, quien se ha desempeñado satisfactoriamente como coordinadora de las actividades de monitoreo y evaluación de los Acuerdos de Subvención No. COL-H-FONADE 1062 (Convenio No. 216146) y COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139) para los proyectos, “Ampliación de la Respuesta Nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en ciudades priorizadas” y “Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia”, respectivamente. Todos financiados por El Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria; quien además fuera en su momento contratado a través de proceso de selección competitivo de conformidad con las políticas de contratación de la Banca Multilateral.

Esta contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 5.6 de la modalidad de Contratación Directa de las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial (2011), a las que se acoge ENTerritorio para ejecutar los recursos del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005).

Con relación al cumplimiento de la disposición establecida en el Literal b Numeral 2 del Apéndice 1 de las bases de contratación del Banco Mundial, el requisito de la No Objeción se cumple con la comunicación electrónica del 15 de noviembre de 2022 de la gerente de cartera para América Latina y el Caribe del Fondo Mundial, Señora Cecilia Vitale, en la cual aprueba la contratación directa de **MARIBEL RAMÍREZ RINCÓN** y solicita proceder con el trámite.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

APOYAR A ENTERRITORIO EN LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD", EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.

4. OBLIGACIONES GENERALES:

- a) LA CONSULTORA prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
- c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 L debe: A. LA CONSULTORA debe estar afiliada a un fondo de pensiones. B. Estar afiliada a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliada a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, LA CONSULTORA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
- f) LA COMSULTORA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
- g) LA CONSULTORA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago.
- h) LA CONSULTORA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los

sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.

- i) LA CONSULTORA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega F-PR-23*, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio, de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta LA CONSULTORA.
- j) Cuando LA CONSULTORA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- k) Será obligación de LA CONSULTORA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONSULTORA exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. LA CONSULTORA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 5.1. Realizar la coordinación de la ejecución del Plan de Monitoreo y Evaluación del proyecto “Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad”.
- 5.2. Direccionar el fortalecimiento del sistema de información y las actividades que apoyen el análisis de información epidemiológica del VIH en las ciudades priorizadas, propendiendo por el mejoramiento de la calidad del dato, la eficiencia de los procesos de vigilancia en salud pública, la eficacia en el análisis de información y la adherencia a los lineamientos de manejo programático.
- 5.3. Diseñar estrategias y herramientas con los equipos locales para garantizar el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de las actividades que ejecuta el proyecto, con miras al cumplimiento de las metas pactadas con el Fondo Mundial.
- 5.4. Asegurar el cumplimiento de las fichas técnicas de los indicadores del Acuerdo de Subvención, que hacen parte del Plan de Monitoreo y Evaluación, para el reporte periódico de avance programático al Fondo Mundial y realizar su actualización, en caso de ser necesario.
- 5.5. Verificar que se realice un adecuado monitoreo de la recolección de la información en terreno, que soporta el reporte de los indicadores y sus metas, con sus respectivos medios de verificación, y el registro de esta en el Sistema de Información de Actividades Colectivas y Comunitarias en Salud Sexual y Reproductiva (SISCO-SSR). Lo anterior incluye, la implementación de un procedimiento de retroalimentación sistemática a las fuentes o puntos de alimentación.
- 5.6. Asesorar los procesos de monitoreo y evaluación, que realicen las autoridades locales de salud junto con el equipo territorial del proyecto, para garantizar el registro de las actividades relacionadas con el abordaje a las poblaciones clave, principalmente en la promoción y prevención, el tamizaje y diagnóstico de VIH y la vinculación a servicios de salud y de protección social.
- 5.7. Acompañar técnicamente el proceso de incorporación del SISCO-SSR a los sistemas de información nacionales, cambios, adaptaciones y despliegue nacional.

- 5.8. Coordinar las acciones que sean necesarias para garantizar el control de calidad a todas las bases de datos generadas dentro de las actividades del proyecto y realizar retroalimentación de los ajustes.
- 5.9. Plantear junto con el profesional encargado de la coordinación técnica del proyecto, estrategias que permitan reforzar el flujo oportuno y completo de información estratégica para la toma de decisiones y el seguimiento a la respuesta nacional y territorial.
- 5.10. Elaborar reportes mensuales de monitoreo de los indicadores del Acuerdo de Subvención consolidados (tablero de seguimiento semaforizado con la identificación de potenciales desviaciones) e informes de avance que permitan generar alertas tempranas acerca de los riesgos para el cumplimiento de los indicadores pactados con el Fondo Mundial y plantear estrategias para mitigar esos riesgos.
- 5.11. Realizar seguimiento a través de la información recolectada en el SISCO SSR, de la eficacia de las acciones de promoción de la salud y prevención del VIH realizadas desde el proyecto.
- 5.12. Acompañar la planeación, ejecución y análisis de resultados de los diferentes estudios contemplados en el proyecto (estudio de prevalencia y estimación de población).
- 5.13. Apoyar técnicamente los procesos de selección que adelante ENTerritorio para la contratación de servicios y la adquisición y distribución de insumos, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- 5.14. Ejercer la supervisión técnica de la contratación derivada que le sea asignada, para lo cual deberá acoger los lineamientos que sobre el particular establece el manual de supervisión e interventoría de ENTerritorio.
- 5.15. Apoyar a ENTerritorio en la preparación de informes y reportes periódicos sobre el avance del proyecto “Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad”, dirigidos al Fondo Mundial, al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, a la Organización Panamericana de la Salud, al Mecanismo Coordinador de País, a las Secretarías de Salud y otras organizaciones involucradas en la implementación.
- 5.16. Asistir y participar activamente en las reuniones de tipo técnico-científicas o administrativas a las que sea invitada por parte de la supervisión del contrato.
- 5.17. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, todo evento en que sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entregada al peticionario.
- 5.18. Todas las demás actividades que por las condiciones inherentes al objeto del contrato le sean asignadas por la supervisión del contrato.

6. CATEGORÍA DE RIESGO CONFORME A LA ARL:

Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo 5.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de hasta **SETENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.097.320)**, incluidos todos los costos, impuestos y utilidades para la consultora, así como cualquier obligación tributaria a que ésta pudiera estar sujeta.

Nota: Los bienes y servicios contratados están exentos de IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero – GMF, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

Por concepto de honorarios por la prestación del servicio:

SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$66.045.000), distribuido de la siguiente manera:

Un primer pago por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.435.000)** contra entrega plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado por la supervisión del contrato.

Seis (6) mensualidades iguales vencidas, cada una por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.435.000)** contra entrega del informe de actividades aprobado por la supervisión del contrato.

Por concepto de honorarios por desplazamiento:

Hasta **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.052.320)**. Este valor no incluye el transporte aéreo, el cual será suministrado por ENTerritorio con cargo a los recursos del Convenio suscrito con el Fondo Mundial.

Los pagos por este concepto se cancelarán mensualmente de acuerdo a los desplazamientos efectivamente realizados por la consultora y deberá presentar la relación e informe de las visitas hechas en el periodo, con su duración, valor respectivo, visto bueno y aprobación de la supervisión del contrato; se exceptúa de lo anterior los viajes al extranjero, para lo cual el trámite correspondiente al valor a desembolsar se adelantará previo al desplazamiento que vaya a realizar la consultora, este desembolso se realiza en calidad de pago anticipado previa presentación del plan de trabajo y de acuerdo con solicitud en la que se indique la justificación de la visita, con su duración, valor respectivo, visto bueno y aprobación de la supervisión del contrato.

Los pagos quedan condicionados a que se acredite, por parte de la consultora, el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Para el desembolso, LA CONSULTORA deberá:

1. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra ENTerritorio.
2. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o factura.
3. Presentar informe de actividades aprobado por la supervisión del contrato.

ENTerritorio realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte de LA CONSULTORA del formato Autorización para Abono Directo a Cuenta.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Seis (6) meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previo perfeccionamiento del contrato.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la presentación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Será realizada por el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005), quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este contrato, la aceptación y aprobación de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse y la aprobación de los documentos soporte respectivos para cursar los pagos. Además, debe recibir y aprobar las solicitudes de desembolso del consultor y autorizará el pago de este.

La supervisión se regirá por el manual de interventoría expedido por ENTerritorio y demás normas concordantes que para el efecto determine el contratante.

11. GARANTÍA:

No aplica, conforme lo establecido en el numeral 4.10 de las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial (2011).

"(...)

4.10 Garantías de seriedad de la Propuesta y de Cumplimiento y Liquidación por Daños. No se recomienda la emisión de este tipo de garantías para los servicios de consultoría. Si se requieren, debe hacerse por una suma razonable. Su cumplimiento con frecuencia está sujeto a interpretación, es fácil hacer uso indebido de ellas y tienden a aumentar los costos para la industria de consultoría sin producir beneficios evidentes, costos que eventualmente pasan al Prestatario. Adicionalmente, la aplicación de liquidación por daños no se recomienda debido a que la presentación oportuna de los servicios de naturaleza intelectual y de asesoramiento depende de muchas maneras de las acciones del cliente y por lo tanto resulta difícil determinar que la responsabilidad de las demoras sea únicamente atribuible al consultor.

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de Servicios de Consultoría

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación se realizará de conformidad con lo señalado en el numeral 5.6 de la modalidad de Contratación Directa de las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial (2011), a las que se acoge ENTerritorio para ejecutar los recursos del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042.

"(...)

*5.6 Los consultores pueden ser seleccionados por contratación directa siempre que se justifique en casos excepcionales como: a) **servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente**; b) servicios cuya duración total estimada es menor de 6 (seis) meses; c) en situaciones de urgencia; y d) cuando la persona es el único calificado para la tarea. El Prestatario debe presentar al Banco para su revisión y "no objeción", los TDR del trabajo, una justificación detallada con las razones para realizar una contratación directa en lugar de un proceso competitivo de adquisiciones, al igual que las motivaciones para recomendar un consultor individual en particular. Lo anterior no será necesario para las contrataciones cuyo monto sea inferior al monto límite establecido con base al riesgo y alcance del proyecto y descrito en el Plan de Adquisiciones.*

14. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Partida Presupuestaria No. 67 del Detailed Budget del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005), del Módulo de Gestión de Programas y de la Intervención Gestión de Subvenciones.

Adicionalmente, con relación al cumplimiento de la disposición establecida en el Literal b Numeral 2 del Apéndice 1 de las bases de contratación del Banco Mundial, el requisito de la No Objeción se cumple con la comunicación electrónica del 15 de noviembre de 2022 de la gerente de cartera para América Latina y el Caribe del Fondo Mundial, Señora Cecilia Vitale, en la cual aprueba la contratación directa de MARIBEL RAMIREZ RINCON y solicita proceder con el trámite.

15. SUSTENTACIÓN SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES TÉCNICAS:

En el marco de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005), suscrito bajo la línea de gestión de proyectos tal como se describió en el acápite de justificación de la presente solicitud.

16. AUTORIZACIÓN EXPRESA (EN CASO DE QUE SE REQUIERA):

Con fundamento en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019, la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos imparte autorización de manera expresa, con la firma de la presente solicitud, para la celebración del contrato por parte del Subgerente de Operaciones con objeto igual a otro u otros existentes, de acuerdo con las características especiales y las necesidades técnicas señaladas en los incisos anteriores y sustentadas por el Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 3.

17. ANEXOS: Como adjunto a la presente solicitud se encuentran los siguientes documentos:

Términos de Referencia
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Documentos de la consultora conforme el formato F-PR-04 Versión 5

Atentamente,


ELKIN JOSE BECHARA VELASQUEZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos ↘


ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

Revisó: Carolina Moreno – Contratista Grupo de Desarrollo de Proyectos 3.